



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

## **CARLOS CAVERO CARO**

Secretario de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

# **Presente y futuro del arbitraje**

Debo dar las gracias al TAB por concederme la oportunidad de estar aquí y ahora, en este acto de celebración y, especialmente, a su Presidente Jesús de Alfonso a quien públicamente, una vez más, quiero agradecer la ayuda que, siempre de manera desinteresada, presta a la Corte Aragonesa de Arbitraje; como suelo decir en ocasiones el TAB es nuestro modelo a seguir de Corte de Arbitraje, desde su Reglamento hasta su página web, pasando por la administración de los procedimientos arbitrales o la labor de difusión del arbitraje, todo ello lo lleva a cabo de manera ejemplar; representa “lo que nos gustaría ser de mayores”.

## **PRESENTE DEL ARBITRAJE**

Previamente les diré que la Corte Aragonesa de Arbitraje es una Corte joven, tenemos poco más de tres años de existencia pero, en este tiempo, creo que hemos tenido ya toda clase de problemas, dificultades y vicisitudes de todo tipo; de índole interno y de índole externo; de las primeras, obviamente no les hablaré, pero de las segundas sí porque si bien algunas son propias de nuestro territorio, de Aragón, otras son comunes – supongo- con el resto de Cortes aquí presentes.

Empiezo por decirles que, en mi opinión, casi todas las dificultades derivan del hecho de que los que nos dedicamos al arbitraje, seguimos sin saber transmitir al mundo económico, al mundo mercantil y sobre todo al mundo jurídico, las bondades de este medio alternativo; incluso me atrevería a decir que no sabemos hacerles llegar

---

**1**

*Artículo Publicado en el ANUARIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA Núm.12*

**TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA**

*Transcripción de la ponencia presentada oralmente en los actos del XXIII Aniversario del Tribunal Arbitral de Barcelona, celebrados en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona el 18 de mayo de 2012.*



## Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

que “existe”; pienso que en el mundo de la Abogacía, en el mundo de la litigiosidad, el arbitraje sigue siendo “el **gran desconocido**”; es cierto que un pequeño número de juristas de prestigio – todos Vds.- lo conocen muy bien y lo utilizan; otro grupo, no escaso, es claramente contrario al arbitraje, lo cual es respetable, han podido tener una mala experiencia o, habitualmente se invocan dos aspectos contrarios al arbitraje en los que ahora, por razones de tiempo, no voy a entrar, pero de los que ya adelanto que en absoluto comparto, uno es la ausencia de una segunda instancia y el otro el precio (se suele decir que es caro). Pero a lo que iba, la mayoría de abogados, asesores jurídicos, etc, no “piensan” en el arbitraje, no caen en la cuenta, en su quehacer diario, de que existe este medio alternativo al judicial para la resolución de conflictos; cuando elaboran un contrato, cuando asesoran a su cliente, no se plantean si por razón de la materia, etc, la solución arbitral, es decir la inclusión del convenio arbitral, podría ser más conveniente que la solución judicial; cuando negocian con la otra parte, si no se alcanza un acuerdo, al juzgado, directamente.

Pero volvamos a las dificultades de que hablaba. Yo parto de la base de que, en mi opinión, el ciudadano medio tiene una gran desconfianza en la Administración de Justicia; es un mundo, el de la conflictividad, que no le gusta, en el que no le gusta verse inmerso, incluso que no entiende bien (su propio léxico, etc); esto, que debería hacerle pensar en qué alternativa tiene o dispone frente a algo que no le gusta, paradójicamente no le lleva a buscar esos otros medios, sino que la desconfianza la extiende también a toda propuesta que se le haga como alternativa al juicio; diríamos que prefiere el “más vale malo conocido”; si a ello le sumamos el desconocimiento de los abogados sobre arbitraje a que me acabo de referir, dan como resultado la bajísima utilización de este medio.

Y este problema de desconfianza en Aragón se agrava; somos un territorio interior, muy cerrado en sí mismo y poco abierto al exterior; los Pirineos son una verdadera frontera con Francia; yo hoy he venido a Barcelona desde Zaragoza en menos de hora y media en AVE, y Barcelona está prácticamente a la misma distancia – 300km.- de Zaragoza que ésta, en línea recta, de Toulouse; pero ir de Zaragoza a Toulouse me puede costar 5 ó 6 horas de coche y por muy malas carreteras. Todo esto hace que el aragonés sea muy individualista y, lamentablemente, especialmente desconfiado de los poderes públicos, de la Justicia.



## Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Sin embargo, lo paradójico es que en nuestro derecho histórico, el pacto ha tenido siempre rango de ley entre las partes, el acuerdo ha presidido siempre nuestra relación obligacional, recordemos ese aforismo de “standum est chartae” hay que estar a lo pactado; por ello el arbitraje, que deriva del pacto, debería de haber tenido un gran desarrollo en mi Comunidad y, sin embargo, ocurre todo lo contrario; si la utilización del arbitraje es baja en España, en Aragón estamos por debajo de la media.

A propósito del acuerdo, recordemos que estamos celebrando el 600 aniversario (por cierto que en Francia también celebran el 600 aniversario del nacimiento de Juana de Arco) del “Compromiso de Caspe”; en 1412 fallece Martín I el Humano, Rey de Aragón, sin descendencia, y fueron capaces 9 compromisarios, 3 aragoneses, 3 catalanes y 3 valencianos, reunidos en la localidad de Caspe, de ponerse de acuerdo en la designación del sucesor; pero no sólo en quien, sino también en la forma de alcanzar el acuerdo, debían ser 6 votos sobre 9 y siempre, al menos, con un voto por cada una de las 3 partes; y así fue elegido, con los 3 votos aragoneses, 2 valencianos y 1 catalán, Fernando de Trastámara, que reinó como Fernando I de Aragón.

Pero vamos a la cuestión nuclear de esta mesa, al FUTURO DEL ARBITRAJE

Me centraré en dos cuestiones relacionadas entre sí, más una tercera.

Lo primero que entiendo debemos tener claro los que estamos por el arbitraje es qué **mensaje** queremos transmitir a ese mundo mercantil y jurídico que, entre comillas, nos ignora. Creo que sería un error “vender” el arbitraje como la gran alternativa a la Administración de Justicia, como la gran solución para la sobrecarga que padecen los juzgados, en una gran operación de maqueting. No. Somos competencia de los juzgados, somos ciertamente una alternativa a la Justicia, pero no vamos a quitarle el sitio, ni debemos. La conflictividad va a seguir utilizando mayoritariamente a la Administración de Justicia, porque la mayor parte se trata de reclamaciones de cantidad, de incumplimientos obligacionales o de pago puro y duro, además de ejecuciones, desahucios, hipotecarios, etc, todo lo cual va a seguir acudiendo – porque es su lugar natural- al juzgado. Ahí no debemos competir.

Nosotros tenemos que buscar sólo el mundo de la **controversia**, del debate, donde haya una disparidad de criterios en la manera de solucionar un conflicto y –



## Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

fundamental- donde haya una voluntad, aunque sea mínima, de dar solución al conflicto. Todo esto ya va a limitar mucho el ámbito del arbitraje, pero no importa. Se trata de que quienes acuerdan acudir a él vean satisfechas sus expectativas de resolución de la controversia. Lo contrario creo que es engañarnos, no tenemos los medios, coercitivos, etc, de que goza la Administración de Justicia. Tenemos que saber jugar nuestras bazas.

Y ahí entra la 2ª sugerencia, la **calidad**. El procedimiento arbitral debe diferenciarse por la calidad. Para dar el mismo servicio, el mismo trato que los juzgados, para eso no hace falta el arbitraje. Tenemos que ser exquisitos con quienes acudan al arbitraje. Pero no sólo en el laudo, que también, como decimos siempre, debe ser el mejor, perfectamente ajustado a Derecho, que se pronuncie sobre todo lo debatido y alegado por las partes, resolviendo en su totalidad la controversia, etc. Sino también en el propio procedimiento arbitral; y ahí tenemos mucho que ver las Cortes, porque somos los que administramos los arbitrajes. Las partes tienen que estar cómodas, sentirse atendidas; hay que buscar el acercamiento en cuestiones menores, como pueden ser la fecha de un señalamiento o de una comparecencia, o la necesidad o el alcance de una prueba pericial. Ahí es donde la flexibilidad del procedimiento arbitral despliega todas sus ventajas. No debemos hacer un juicio “bis”, sino acomodar el procedimiento arbitral a las particularidades de cada controversia. Que hasta la parte que no se ve favorecida por la resolución que pone fin al arbitraje entienda que el procedimiento arbitral le ha permitido utilizar, hasta donde ha sabido, todos los mecanismos de defensa de sus intereses.

Y, finalmente, la 3ª cuestión a la que me quería referir es a la **UNIÓN** de las Cortes Arbitrales. Estamos demasiado aislados, actuamos cada uno en solitario cuando tenemos una problemática en un 90% común. Aquí si es totalmente cierto que la unión hace la fuerza. Desde el intercambio de conocimiento, absolutamente necesario para progresar (yo siempre digo que quien permanece aislado retrocede y quien intercambia conocimiento, experiencias, avanza); hasta la posibilidad de una publicidad común y homogénea, ofreciendo y transmitiendo lo mismo y constituyéndonos cada uno de nosotros en “garantes morales” de los demás; que yo pueda decirle a quien quiere acudir a arbitraje fuera de mi territorio, que en Toulouse o en Barcelona tiene la total garantía de que su arbitraje va a ser administrado de manera óptima y que su listado de árbitros es excelente. Incluso, ¿por qué no? Pensar



## Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

para el futuro en homologar nuestros Reglamentos o en llegar a un **Reglamento común**. Salvo particularidades propias de cada territorio, lo que es el procedimiento arbitral, en la parte que cada Reglamento complementa a la ley ¿Por qué no un procedimiento común? Creo que facilitaríamos mucho al usuario de arbitraje su utilización en cualquier lugar geográfico, dentro del ámbito de la Unión de Instituciones Arbitrales Mediterráneo Pirenaicas.

E, importantísimo, lo económico. Creo sinceramente que estamos relevando a la Administración de Justicia de un gasto cierto, real. Cada arbitraje que administramos es un pleito menos. Tenemos por tanto perfecto derecho a pedir a nuestros gobernantes que se nos compense por ese coste del que le estamos exonerando. Y cada uno, por separado, no tenemos fuerza alguna. Hay que constituir un frente común. El momento, mediáticamente, nunca ha sido más favorable que ahora. Todo el mundo habla de los “medios alternativos” como la gran panacea. Hasta nuestro Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y con esto acabo mi intervención, con otra cita histórica, al celebrar este año 2012 también el 200 aniversario de la 1ª Constitución Española, la de Cádiz de 1812, dijo el pasado 19 de marzo, que su artículo favorito de esa Constitución era el art. 280 ¿Y qué dice este artículo? Pues algo así como que a nadie le estará impedido resolver sus conflictos a través de árbitros elegidos por las partes. Es decir que si nuestro Presidente del Gobierno entiende que ese es el artículo más destacable de una Constitución que trajo, por primera vez, nuevos e importantes derechos para los ciudadanos, eso tenemos que “rentabilizarlo”. Debemos pedirle que se traduzca en términos económicos. Los latinos lo dijeron muy bien “primum vivere, deinde filosofare”. Y ciertamente que necesitamos de la economía para subsistir.